



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO  
GUBERNAMENTALES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA  
EL DISTRITO MUNICIPAL MATANZAS, MUNICIPIO BANÍ, PROVINCIA  
PERAVIA, A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO, Y DICTA OTRAS  
DISPOSICIONES. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**EXPEDIENTE No. 01456-2013-PLO-SE**

Iniciativa legislativa procedente de la Cámara de Diputados, depositada el 12/4/2013. Tomada en consideración el 17/4/2013 y enviada a Comisiones el 18/4/2013.

Este proyecto de ley tiene por objeto elevar el distrito municipal Matanzas del municipio Baní, provincia Peravia, queda elevado a la categoría de municipio, con el nombre de municipios Matanzas.

La Comisión, luego de estudiar el referido proyecto de ley, consideró que el distrito municipal Matanzas cumple con los requisitos establecidos por la Ley 176-07 sobre Municipios, también es evidente el desarrollo socioeconómico y poblacional que ha tenido esta demarcación debido al esfuerzo de sus pobladores. Por consiguiente la evolución y progreso que alcanzado, inciden en la mejora e incremento de los servicios necesarios que demanda la comunidad. De ahí que, una iniciativa como esta es para que dicho distrito municipal adquiera su propia identidad y una independencia económica para ser elevado a municipio.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones, sugiriendo al Pleno Senatorial la siguiente redacción alterna que sustituye en todas sus partes el proyecto No. 01456, procedente de la Cámara de Diputados:**

**“CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el distrito municipal Matanzas, del municipio Baní, en la provincia Peravia, creado mediante la Ley No.23-91 de fecha 14 de octubre de 1991, que eleva a la categoría de distrito municipal, la sección de Matanzas, de la jurisdicción del municipio de Baní, se ha convertido en un centro urbano con notable desarrollo socioeconómico y poblacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el distrito municipal Matanzas posee claramente definida su delimitación geográfica, y tiene su población equitativamente distribuida en las siguientes comunidades: La sección Arroyo Hondo, la sección San José, con sus parajes Los Rieles y Hoyo Fino; la sección Quijá Quieta; la sección Los Tumbaos, con su paraje Agusadera; la sección Las Tablas; la sección de Galión, con sus parajes Calabazas y Angostura;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el distrito municipal Matanzas posee las infraestructuras de servicios necesarios que le permitirían ejercer las funciones de municipio, como son: clínicas públicas, tanto en el área rural como urbana; clínicas privadas, destacamentos de policías, cementerios, centros educativos públicos y privados, bibliotecas, servicios fúnebres (funeraria), medios de transporte público y de carga, servicios de agua, energía eléctrica, televisión por cable, Internet, líneas de taxis, farmacias, estadio de baseball, canchas mixtas de voleibol, y centros recreativos en las comunidades que la componen;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el crecimiento económico del distrito municipal Matanzas es tan notable que actualmente cuenta con sucursales del Banco del Progreso Dominicano y de la Asociación Peravia de Ahorros y Préstamos, así como



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

de oficinas públicas como son: El Instituto Agrario Dominicano, además de la empresa de energía EDESUR, agencias de envíos de valores, oficinas de bienes raíces, estaciones gasolineras y de GLP;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el distrito municipal Matanzas es sede de la Zona Franca Industrial de Baní (ZFIB), que genera varios miles de empleos directos e indirectos;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el distrito municipal Matanzas posee el Centro Turístico Religioso San Martín de Porres, Centro Turístico Las Pozas y la sede de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, y varias iglesias evangélicas y protestantes;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el distrito municipal Matanzas presenta una ubicación geográfica estratégica, su casco urbano está situado en la carretera que da acceso a los centros turísticos de Las Salinas de Puerto Hermoso, Las Dunas, Las Calderas, Palmar de Ocoa, y el proyecto turístico Los Corbanitos, a la Base Naval de la Marina de Guerra, así como a los distritos municipales Villa Fundación y Sabana Buey, lo que permitirá un mayor crecimiento económico de este municipio;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que según los resultados del IX Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 el distrito municipal Matanzas tiene una población de 16,622.00 habitantes.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010;

**VISTA:** La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley No.23-91, del 14 de octubre de 1991, que eleva a la categoría de distrito municipal, la sección Matanzas, de la jurisdicción del municipio Baní;

**VISTA:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene por objeto elevar el Distrito Municipal Matanzas a la categoría de municipio.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta Ley aplica en todo el territorio del municipio Matanzas.

**Artículo 3.- Elevación de categoría.** Se eleva el Distrito municipal Matanzas, del municipio Bani, provincia Peravia, a la categoría de municipio, con el nombre de Municipio Matanzas, y se designa el pueblo Matanzas como ciudad cabecera.

**Artículo 4.- Integración.** El municipio Matanzas está integrado por las siguientes secciones con sus respectivos parajes:

- 1) Sección Arroyo Hondo;
- 2) Sección San José, con sus parajes Los Rieles y Hoyo Fino;
- 3) Sección Quijá Quieta;
- 4) Sección Los Tumbaos, con su paraje Agusadera;
- 5) Sección Las Tablas;
- 6) Sección Galión, con sus parajes Calabaza y Angostura.



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Artículo 5.- Límites Territoriales.** Los límites territoriales del municipio Matanzas son los siguientes: Al Norte: Arroyo Sabina y Firme la Palmita;

Al Sur: Mar Caribe;

Al Este: Arroyo Vallo, con la sección Villa Sombrero, y Arroyo Cano, con la Sección de Cañafístol, y

Al Oeste: La Cañada de la Cruz, con la Sección Arroyo Hondo”.

**Artículo 6.- Órganos de ejecución.** El Ministerio de Interior y Policía, la Junta Central Electoral, La Suprema Corte de Justicia, La Contraloría General de la República y la Liga Municipal Dominicana, tomarán todas las medidas administrativas necesarias, para la ejecución de la presente Ley.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**PRIMERA.- Elección de Autoridades.** Las autoridades del municipio Matanzas, serán elegidas el último domingo de mayo del 2016, conforme la Constitución.

**SEGUNDA.-** Las actuales autoridades del Distrito Municipal Matanzas, permanecerán en sus cargos hasta la instalación de las nuevas autoridades del municipio.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA. ENTRADA EN VIGENCIA.** Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

**SEGUNDA. MODIFICACIONES.** A partir de la entrada en vigencia de la presente, queda modificada la Ley No. 23-91, del 14 de octubre de 1991, que eleva a la



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

categoría de distrito municipal, la sección Matanzas, así como la Ley No. 5220, del 21 de septiembre de 1959, en lo que respecta al municipio Matanzas. “

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas e incluir el presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación”.

### Por la Comisión:

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**  
Presidente

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
Vicepresidente

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO**  
Secretario

**JUAN OLANDO MERCEDES**  
Miembro



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**ANTONIO DE JESÚS TORRES**  
Miembro

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
Miembro

**AMABLE ARISTY CASTRO**  
Miembro

Informe realizado por Sugey Figueroa  
Santo Domingo de Guzmán  
17 de julio de 2013

---

Informe Favorable con modificaciones  
Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales  
Expediente No. 01456-PLO-SE  
Departamento de Comisiones  
/sf.[Escriba texto]7